**ESTUDIOS PREVIOS**
**artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025**
**(Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025**
**(Manual de contratación Vigente)**

**PIC-2026-468**

**Area: Subgerencia Cientifica de la E.S.E**

**1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD**

La **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** es una institución prestadora de servicios de salud descentralizada, adscrita al municipio de Soledad (Atlántico), creada mediante acuerdo del Concejo Municipal No 0005 de Agosto 23 del año 2000, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Soledad y de sus municipios vecinos.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la resolución No. 518 de 2015, a través de la cual orienta a los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS) frente al alcance y participación en la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública.

La Resolución 518 define al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública del municipio de Soledad. Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

Para la prestación de los servicios de salud relacionados con el PIC, la ESE requiere contar con personal competente y con sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción de los usuarios y de su familia, máxime que el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad.

Para efectos de lo anterior, el Hospital no cuenta con el personal misional de planta suficiente (técnico, auxiliar, tecnólogo y profesional) que permita lograr los objetivos propuestos. Es por ello, que tratándose de los servicios de salud brindado por complementariedad que actualmente presta la E.S.E. y Conforme a lo dispuesto en la Resolución 2788 de 2022 y 00295 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO.,** para que brinde atención de acuerdo a las necesidades del servicio, a las metas de oportunidad establecidas en los indicadores de calidad y oportunidad establecidas en la resolución No. 518 de 2015 y con la Secretaria de Salud del municipio de Soledad (Atlántico), mediante la programación de actividades.

**1.1 ANALISIS DE LA NECESIDAD:**
En virtud de lo antes expuesto la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** requiere la contratación de una persona para PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO APOYO ADMINISTRATIVO que con sus conocimientos y experiencia en la prestación de los servicios asistenciales complementarios a la población del municipio de Soledad. Toda vez que el personal de planta de la institución no permite el ejercicio de sus funciones. De esta manera, bajo el amparo de las normas de contratación. Contratación por Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, se hace pertinente llevar a cabo este proceso de contratación.

**2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal, según anexo adjunto.

**3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO:** El contratista se obliga a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO** en el área de la Subgerencia Cientifica de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades.

**ESTUDIOS PREVIOS**
**artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025**
**(Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025**
**(Manual de contratación Vigente)**

**3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

GENERALES: 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 5) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad del trabajo, que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo. Obligándose además a mantener limpias el área de trabajo y buen aseo personal. 6) Utilizar los elementos y dotaciones que el contratante le suministre exclusivamente para la realización de su actividad, de acuerdo a los riesgos e identificación de peligros conforme a sus actividades a desempeñar. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, Junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **ESPECIFICAS**: Realizará de manera idónea el objeto del contrato cumpliendo las siguientes Actividades A) Ejecución de intervenciones colectivas de acuerdo con la caracterización realizada en los microterritorios priorizados, con la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias)Mantener activas las zonas de orientación escolar y centros de escucha en el municipio)Realizar procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio)Organizar estrategias de información en prevención del suicidio, bullying, consumo de sustancias psicoactivas, violencia, entre otros. E)Ejecutar actividades de educación para la salud en los derechos: de los niños niñas y adolescentes; población indígena, ROM, afrodescendientes, LGTBIQ+, víctimas del conflicto, discapacitados y migrantes)Desarrollar actividades de formación de lideres en Rehabilitación Basada en Comunidad-RBC.G)Educar sobre prevención del embarazo en la adolescencia y derechos sexuales y reproductivos. G)Facilitar la prestación de los servidos básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación)Brindar información sobre la oferta de servicios en salud mental a los que tiene derecho la población, rutas de atención e identificación de conductas de riesgo en salud mental I)Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.J)Participar en Jornadas de salud en los microterritorios priorizados del municipio L) Estas actividades están sujetas a modificaciones en Plan de Acción de acuerdo con el ente territorial y Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA E.S.E.**

Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto.
- Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo.

**4. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:**

El potencial contratista de apoyo a la gestión, deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de cedula ciudadanía
- Registro único tributario de la DIAN (RUT)
- Formato único de hoja vida (SIGEP)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Certificados de estudios o copia de diplomas de acuerdo con el perfil requerido y su acta de grado.
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos
- Fotocopia de Tarjeta/Matricula Profesional (Si aplica)
- Certificado de vigencia de tarjeta/matricula profesional (Si aplica)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios como profesional (Si aplica)
- Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores)
- Certificado del consejo profesional de ingeniería (solo para ingenieros)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

**ESTUDIOS PREVIOS**
**artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025**
**(Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025**
**(Manual de contratación Vigente)**

- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de afiliación en los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión)
- Evaluación medica de ingreso-examen pre-ocupacional.
- Póliza de Responsabilidad Civil Médica. (Si Aplica)

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**5.1. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA:**

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el valor, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es la de CONTRATACION DIRECTA de conformidad el artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025 (Manual de contratación Vigente).

**5.2. PLAZO DE EJECUCION:**

Los servicios contratados se ejecutarán hasta **31 DE OCTUBRE DE 2026**

**5.3 LUGAR:**

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana Soledad.

**5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la realización de las actividades descritas anteriormente, la ESE cuenta con un presupuesto de TRES **MILLONES PESOS ($3.000.000 ) M/L.**

**5.5. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará de la siguiente forma : Un único pago a corte 31 DE OCTUBRE DE 2026 a razón de DOS MILLONES PESOS 2000000 previa presentación del informe parcial por parte del supervisor, pago de aportes a la seguridad social y de los impuestos a que haya lugar con ocasión a la celebración del mismo y presentación de la cuenta de cobro dentro de los Diez días siguientes al vencimiento de cada periodo.

**5.5 SUPERVISION:**

La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo Subgerente Científico de la E.S.E o quien haga sus funciones.

**5.6 GARANTIAS**: **Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:** .(**100000000**)

**5.7** Estas actividades están sujetas a modificaciones en Plan de Acción de acuerdo con el ente territorial

**6. LIQUIDACIÓN:**

Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Elaborado en Soledad el día 01 DE OCTUBRE DE 2026

**GUILLERMO ZAPATA**
**Sub Gerente cientifico de la E.S.E.**

**Elaboro: EA profesional contratacion**
**Reviso:NS jefe talento humano.**
**Aprobo: GZAPATA**